

## Normas contables del futuro

Se aproximan cambios en las NIIF que van más allá de revisiones y mejoras. Desde su adopción, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) les dieron a los usuarios una mayor credibilidad en los estados financieros.

Esta información es utilizada por dueños y administradores de empresas, reguladores, entidades financieras, la administración tributaria y otros usuarios.

Una de las características de las NIIF es que son muy dinámicas, son revisadas y mejoradas periódicamente y son objeto de homologación con las Usgaap (normas contables utilizadas en Estados Unidos). El objetivo es que sean utilizadas globalmente.

Sin embargo, se aproximan cambios que van más allá de revisiones y mejoras a las normas.

Los proyectos que se están presentando últimamente reconocen que las normas actuales permiten demasiadas alternativas en cuanto a la presentación de información.

El hecho de que se preparen en forma inconsistente entre diferentes entidades, hace que sea difícil entender la relación que existe entre los estados financieros y los resultados financieros de una entidad.

### Cambios significativos

La propuesta que se encuentra en discusión en las instancias internacionales que proveen de estas normas, elimina lo que conocemos como una presentación en activo, pasivo y patrimonio.

El modelo propuesto requiere que una entidad presente información sobre la forma en que crea valor. Esto implica que las actividades comerciales de la empresa se separen de la información sobre la forma como se financian o fondean esas actividades.

Por lo tanto, los estados financieros se presentarían en al menos cuatro secciones: negocios, financiamiento, impuestos y patrimonio.

La primera sección incluirá los activos y pasivos referidos a sus operaciones, conjuntamente con los activos y pasivos utilizados para inversión. Estos se referirían a cuentas por cobrar y pagar comerciales, propiedad, planta y equipo, inversiones en valores y sus inventarios.

La sección de financiamiento contendrá, por ejemplo, las fuentes de financiamiento bancario. La de impuesto sobre la renta abarcará los impuestos por pagar y los activos y pasivos por impuestos diferidos.

“Los estados financieros se presentarían en al menos cuatro secciones: negocios, financiamiento, impuestos y patrimonio”.

La sección de patrimonio versará sobre lo que le pertenece a los dueños.

Esto da como resultado que, pese a que la partida doble no tiene ninguna variación, la presentación de los estados financieros variaría dramáticamente.

Hay que tomar en cuenta además que el estado de resultados y el estado de flujos de efectivo tendrían el mismo formato que el balance de situación, que a partir del 1 de enero del 2009 se debe denominar estado de posición financiera.

El estado de flujos de efectivo se deberá preparar solamente por el método directo. Este es otro cambio sustancial, ya que la vasta mayoría de empresas lo prepara por el método indirecto.

Otros cambios significativos vendrán referidos al reconocimiento de arrendamientos, impuestos diferidos e impuestos corrientes.

Los arrendamientos han generado polémica por su tratamiento, ya sea como arrendamientos financieros o como arrendamientos operativos. Usgaap tiene cuatro formas de reconocer arrendamientos.

Ahora se pretende homologar esta práctica eliminando lo que conocemos como arrendamientos operativos y arrendamientos financieros, reconociendo solo el derecho de uso de un activo por el término del contrato.

Por lo tanto el arrendatario reconocería un activo por ese derecho y un pasivo por la obligación de pagar los alquileres.

Por supuesto, este es un tema que se desarrollará más a medida que transcurra el tiempo. Los encargados de redactar esta nueva normativa sobre arrendamientos están recibiendo comentarios hasta el 19 de julio del 2009.

Por último, la normativa internacional referida al impuesto sobre la renta sería homologada con la normativa similar utilizada en los Estados Unidos (FAS 109).

En esto habrá que poner mucha atención, ya que incluiría algunos de los requerimientos de lo que denominan el FIN 48.

Por lo tanto, incluyen una propuesta para que se mida el impuesto corriente y los impuestos diferidos utilizando probabilidades y promedios para determinar posibles resultados de una revisión fiscal si esta se realizara y las autoridades fiscales tuviesen pleno conocimiento de toda la información.

Los redactores de esta nueva normativa fiscal están recibiendo comentarios hasta el 31 de julio próximo.

**Fuente: Juan Carlos Lara Povedano, Contador Público Autorizado, Despacho Lara & Duarte**